

Decisión Administrativa N° 407/2006

26 de Julio de 2006

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 26 de Julio de 2006

Boletín Oficial: 28 de Julio de 2006

Boletín AFIP N° 110, Septiembre de 2006, página 1671

ASUNTO

PRESUPUESTO - Distribución del cupo fiscal fijado por el artículo 25 de la Ley N° 26.078.

Cantidad de Artículos: 2

PRESUPUESTO NACIONAL

VISTO la Ley N° 22.317 y sus modificatorias, la Ley N° 26.058 de EDUCACION TECNICO PROFESIONAL; y la Ley N° 26.078 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2006, y

Referencias Normativas:

- Ley N° 26078

Que por la Ley N° 22.317 se establece el Régimen de Crédito Fiscal para los establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica.

Que la Ley N° 26.058 en sus artículos 45, inciso f), y 54 reconoce en el ámbito del MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA al INSTITUTO NACIONAL de EDUCACION TECNOLOGICA como administrador del Régimen de la Ley N° 22.317 y como órgano de aplicación del mismo.

Que a través de la Ley N° 26.078 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2006.

Que por el artículo 25 de la Ley mencionada en el párrafo anterior se fija el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 22.317 en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 25 de la Ley N° 26.078 y 100, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional.

Referencias Normativas:

- Ley N° 26078 Artículo N° 25
- Ley N° 26078

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º - Establécese que el cupo fiscal fijado por el artículo 25 de la Ley N° 26.078 será distribuido según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente medida.

Referencias Normativas:

Ley N° 26078 Artículo N° 25

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Alberto A. Fernández - Felisa Miceli. - Carlos A. Tomada - Daniel F. Filmus.